



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 195 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 DIC. 2018

## VISTOS:

Los Informes N° 933-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF y N° 664-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF, de la Unidad de Finanzas; el Memorándum N° 2989-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 003-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-SMGC, del especialista de Control Previo de la Unidad de Finanzas; el Informe N° 138-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ Cajamarca, e Informe N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ Cajamarca, de la Jefa Zonal de Cajamarca, y el Informe N° 042-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-U.ZONAL CAJAMARCA - PHMA, del Monitor de Campo de la Unidad Zonal Cajamarca; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 138-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ Cajamarca, e Informe N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ Cajamarca, de fechas 07 de agosto de 2018, y 16 de agosto de 2018, respectivamente, la Jefa Zonal de Cajamarca, solicita el reembolso de gastos de la comisión de servicios realizados los días 23, 24 y 25 de julio 2018, por el señor Percy Humberto Mendoza Arce, por la inspección a la Institución Educativa N° 16925-Caserío Chuspiurco, Alto-Tabaconas, provincia de San Ignacio, región Cajamarca, adjuntando el Informe N° 042-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-U.ZONAL CAJAMARCA - PHMA, del comisionado quien informa las actividades realizadas;

Que, con Informe N° 003-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-SMGC, de fecha 23 de agosto de 2018, la Coordinación de Control previo de la Unidad de Finanzas, informa que procedió a revisar los comprobantes de pago, y la documentación que sustenta los gastos incurridos por el señor Percy Humberto Mendoza Arce, concluyendo que no tiene observaciones de índole tributario, y que el gasto asciende a la suma de S/. 478.50 (Cuatrocientos setenta y ocho con 50/100 Soles); asimismo, recomienda proseguir con el trámite que corresponde, que se elabore el Informe Técnico, y el proyecto de resolución de reembolso de gastos de viáticos;

Que, mediante Memorándum N° 2989-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 28 de agosto de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acompaña la Certificación de Crédito presupuestario N° 2809, por S/ 478.50 (Cuatrocientos setenta y ocho mil con 50/100 Soles);

Que, a través de los Informes N° 933-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF y N° 664-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF, de fecha 04 de diciembre de 2018, y 29 de agosto de 2018, respectivamente, la Unidad de Finanzas concluye que resulta viable el reembolso



de gastos por comisión de servicios a favor del señor Percy Humberto Mendoza Arce, por la suma de S/ 478.50 (Cuatrocientos setenta y ocho mil con 50/100 Soles), en atención a la solicitud de reembolso solicitado por la de la Jefa Zonal de Cajamarca, mediante Informe N° 138-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ Cajamarca, e Informe N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ Cajamarca, respecto de la comisión de servicios para la inspección a la Institución Educativa N° 16925-Caserío Chuspiurco, Alto-Tabaconas, provincia de San Ignacio, región Cajamarca, el mismo que fue remitido a la Oficina General de Administración, precisando que la solicitud de viáticos fue presentado a tiempo, pero, debido a observaciones en la Oficina de Trámite Documentario, de la Sede Central, no fue recepcionado, desarrollándose la comisión por disposición de la Dirección Ejecutiva, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2.10, de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED; asimismo señala que debido a que el jefe Zonal no asignó en su oportunidad al encargado de realizar la inspección, motivando el retraso de la solicitud de viáticos; requiere el deslinde de responsabilidades;

Que, en relación a ello, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

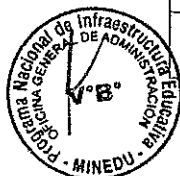
Que, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, respecto de las Disposiciones Finales, señala que: *“En caso de fuerza mayor no se haya podido hacer efectivo el viático o las demás asignaciones dentro de los plazos previstos, el Comisionado procederá a tramitar el reembolso al retorno de la comisión, dentro de los 08 días calendario de terminada la Comisión de Servicio (...)”* (acápite 7.2); y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, y con el visto de la Unidad de Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor del Señor Percy Humberto Mendoza Arce, por la comisión de servicios de la inspección a la Institución Educativa N° 16925-Caserío Chuspiurco, Alto-Tabaconas, provincia de San Ignacio, región Cajamarca, los días 23, 24 y 25 de julio 2018, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido del Comisionado	Destino	Clasificador	Total S/.
		2.3.2.1.2.2	
		Viáticos	
PERCY HUMBERTO MENDOZA ARCE	REGION CAJAMARCA	S/. 478.50	S/.478.50

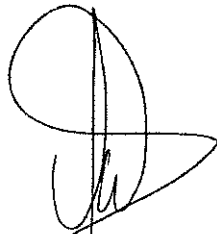


**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que derive según lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución, se afectará a la Meta 390, conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 2809, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que cuya acción u omisión haya derivado al Reembolso a favor del Señor Percy Humberto Mendoza Arce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Abog. Karla Romero Sánchez  
Directora de la Oficina General de Administración  
PRONIED

